

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2017 Comunicado de Prensa DGC/311/17

PROPONDRÁ CNDH UNA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA UTILIZAR UN PORCENTAJE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A PARTIDOS POLÍTICOS, EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LOS RECIENTES SISMOS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) propondrá al Órgano Revisor de la Constitución una reforma urgente al Artículo 4º Transitorio del Decreto en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, publicado el 27 de enero de 2016, a efecto de que cerca del 30% del monto total de los recursos destinados a los partidos políticos, conforme al presupuesto de egresos 2018, sea destinado al Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) para la reconstrucción y reparación de los daños a las víctimas de los sismos ocurridos los días 7 y 19 del presente mes de septiembre.

Esta propuesta de la CNDH tiene como finalidad la racionalización del presupuesto público asignado a los partidos políticos para 2018, con una perspectiva de derechos humanos que, en este caso, es de apoyo a las víctimas y propiciar condiciones en que sea posible la vigencia de los derechos que se vieron afectados, tales como vivienda, educación y salud, entre otros.

Los graves daños generados por los recientes desastres naturales en diversas entidades federativas hacen necesario replantear el destino de los recursos, pero sin que eso se haga de manera discrecional o arbitraria.

La reforma Constitucional que se plantea, contempla una reducción al presupuesto de los partidos políticos sin alterar los principios de equidad y proporcionalidad inherentes a nuestro sistema electoral.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reitera que se debe priorizar el destino del presupuesto público, que debe ser acode con la dimensión del desastre en costo y tiempo.

El texto íntegro de la propuesta está disponible en la página web de la CNDH:www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2017_044.pdf